



España

¿Qué ha pasado en 2022?

Claves legales para las empresas

16 de diciembre de 2022



Breve resumen ejecutivo, elaborado por nuestro equipo de Conocimiento e Innovación, sobre las principales cuestiones legales de aplicación general a sociedades en el 2022. Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios para facilitar a las empresas su identificación e implementación.



Principales claves

- 1. SOCIEDADES.** Destacan las medidas dirigidas a luchar contra la morosidad y las potenciales limitaciones a la distribución de dividendos. El Gobierno ha anunciado que prorrogará la suspensión de la normativa sobre causa de disolución por pérdidas graves que finaliza el próximo 31 de diciembre, pero aún no se conoce el alcance de dicha prórroga.

 - 2. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.** A expensas del desarrollo reglamentario que determinará la fecha de entrada en vigor de esta medida, las empresas y profesionales deben saber que van a quedar obligados a expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales.

 - 3. FINANCIACIÓN Y REESTRUCTURACIONES.** La reforma concursal ha supuesto un cambio significativo en las operaciones de reestructuración temprana (que podrán beneficiarse de instrumentos pre-concursales más ágiles y flexibles) y facilita la venta de unidades productivas por sociedades en concurso. Asimismo, se han aprobado medidas de flexibilización de las condiciones de los avales públicos a la financiación gestionados por ICO y concedidos en el marco de la pandemia, por su impacto en las operaciones de reestructuración de deuda.

 - 4. LABORAL.** La reforma laboral de finales de 2021 sigue suscitando dudas interpretativas, aún sin despejar judicialmente. No obstante, las empresas pueden optimizar las novedades de la reforma al planificar su política de contratación y, en su caso, las medidas para afrontar posibles situaciones de crisis. Asimismo, deben revisar las políticas y procedimientos internos en relación con las medidas de prevención de violencia sexual y de igualdad de trato.

 - 5. ESG.** La recién aprobada Directiva 2022/2464/UE amplía el número de empresas que estarán obligadas a informar sobre sostenibilidad y el contenido de esta información. Este impulso a la transparencia es de gran importancia para las finanzas sostenibles y la fiscalización de la conducta empresarial. En relación con esta última, se está tramitando una propuesta de directiva sobre debida diligencia que, previsiblemente, se aprobará en 2023. En materia medioambiental, destaca la nueva Ley de residuos y suelos contaminados.
-



-
- 6. INMOBILIARIO.** En arrendamientos de vivienda, se ha limitado, hasta el 31 de diciembre de 2022, el incremento anual del precio del alquiler y se ha declarado inconstitucional la Ley catalana que impedía que la renta de los nuevos contratos fuera superior a los índices de precios de referencia. Asimismo, se han incorporado novedades en la regulación de suelos contaminados.
-
- 7. CONTRATACIÓN CON CONSUMIDORES.** Han entrado en vigor modificaciones relevantes en la contratación y en las relaciones con consumidores que suponen nuevas obligaciones para las empresas.
-
- 8. ENERGÍA.** A lo largo de este año se han aprobado diversas medidas para afrontar la crisis generada por la guerra de Ucrania y apoyar la transición energética. Entre ellas, destacamos aquellas destinadas a reforzar la seguridad de suministro y el precio de la electricidad, apoyar la reducción del consumo de gas natural y el denominado “mecanismo ibérico”.
-
- 9. FISCAL.** El 2022 será el primer ejercicio en el que resulte de aplicación la tributación mínima del Impuesto sobre Sociedades. Este año se han aprobado nuevos impuestos en el ámbito medioambiental y se esperan importantes reformas en la tributación patrimonial; un nuevo impuesto sobre grandes fortunas y la modificación de la regulación del Impuesto sobre el Patrimonio. En la fiscalidad internacional, destaca la entrada en vigor del Instrumento Multilateral y el acuerdo político de los Estados miembros de la UE para aprobar una puesta de directiva sobre tributación mínima global. Por último, las empresas deben conocer la posibilidad de regularización del modelo 720 y la posible inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Real-Decreto ley 3/2016 respecto del Impuesto de Sociedades.
-
- 10. COMPETENCIA.** El 1 de junio de 2022 entró en vigor el nuevo Reglamento de Verticales, que regula la aplicación de las normas de competencia a acuerdos como los de distribución, concesión, suministro, agencia o franquicia.
-



1. Sociedades

- > **Restricciones al reparto de dividendos.** Diversas normas excepcionales dictadas durante la pandemia han seguido limitando en 2022 la posibilidad de repartir dividendos a las sociedades acogidas a un ERTE o que hayan optado a algunas de las ayudas financieras aprobadas por el Gobierno. Antes de proceder a cualquier reparto de dividendos (ya sean dividendos ordinarios, a cuenta o una distribución de reservas) resulta conveniente revisar si es de aplicación alguna de estas limitaciones.
- > **¿Fin de la “moratoria societaria”?** El 31 de diciembre de 2022 finaliza, en principio, para las compañías cuyo ejercicio social coincide con el año natural, el régimen excepcional que permitió posponer hasta el cierre del ejercicio 2022 la aplicación de la causa de disolución por pérdidas graves (*art. 13 de la Ley 3/2020*). El Gobierno acaba de anunciar que tiene previsto prorrogar esta medida, pero aun no se conoce el alcance de dicha prórroga. Los administradores deberán estar atentos a esta prórroga y valorar, en función de su alcance, la situación patrimonial de la empresa para evitar cualquier potencial responsabilidad por deudas de la sociedad en caso de que su patrimonio neto sea inferior a la mitad del capital social. Para más detalle, véase nuestro post: *El 31 de diciembre finaliza la “moratoria societaria*.

2. Morosidad

La llamada *Ley Crea y Crece* (en vigor, con carácter general, desde el 19 de octubre) introdujo una serie de medidas para luchar contra la morosidad:

- > **Cuentas anuales.** Las sociedades cotizadas y las no cotizadas que no presenten cuentas abreviadas tendrán que informar sobre el volumen y el número de facturas pagadas sin superar los plazos de la normativa de morosidad, indicando el porcentaje que presentan sobre el total de las facturas. Esta información deberá facilitarse en la memoria y, en caso de existir, en la página web.
- > **Contratación pública.** En la *Ley de Contratos del Sector Público* se habilita al órgano de contratación para:
 - Sancionar al contratista por impago en los plazos previstos en la *Ley de Morosidad*. El impago al subcontratista o suministrador deberá estar debidamente acreditado y no podrá estar motivado por el incumplimiento de obligaciones contractuales. La



sanción podrá consistir en una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, reiterable mensualmente mientras persista el impago hasta alcanzar el 50 % de tal precio. Se podrá utilizar la garantía definitiva del contratista principal para responder por el pago de esta sanción.

- Retener provisionalmente la garantía definitiva en caso de facturas pendientes de abono en los contratos SARA y en aquellos de valor igual o superior a € 2.000.000. La garantía no se liberará hasta que se acredite la satisfacción de los derechos declarados en resolución firme en litigios del subcontratista o suministrador contra el contratista principal.
- **Subvenciones.** Se modifica la *Ley General de Subvenciones* para establecer, como requisito de acceso a subvenciones superiores a € 30.000, acreditar el cumplimiento de los plazos de la Ley de Morosidad.

3. Facturación electrónica

- **Extensión del uso de la facturación electrónica.** La *Ley Crea y Crece* impone a los empresarios y profesionales la obligación de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales.
- **Periodo transitorio.** En función del volumen de facturación, se concede un periodo de adaptación de uno o dos años a las empresas a contar desde que se apruebe el correspondiente desarrollo reglamentario, que está en proceso de elaboración en lo Ministerios correspondientes.

Ver nuestra publicación: "*Impulso a la facturación electrónica*".

4. Financiación y reestructuraciones

Reforma concursal

La *Ley 16/2022*, que entró en vigor, con carácter general, el 26 de septiembre de 2022, ha supuesto una profunda revisión de nuestro sistema de insolvencia y preinsolvencia. Ver nuestra publicación: "*Claves de la reforma concursal*". Destacamos:



- > **Los nuevos planes de reestructuración.** Surgen nuevas oportunidades de reestructuración de deuda desde fases iniciales de la crisis empresarial (en la llamada “probabilidad de insolvencia”) con mayor protagonismo de los acreedores que podrán beneficiarse de instrumentos preconcursales más ágiles, flexibles y con un ámbito más amplio al incluir la posibilidad de arrastre de acreedores de todo tipo, incluidos los socios de la sociedad deudora.
- > **Venta de unidades productivas.** Se regula el procedimiento para preparar, durante la fase previa al concurso, la venta de unidades productivas mediante el nombramiento de un experto, por el juez que conocerá del concurso, para recabar las potenciales ofertas de adquisición (el llamado “pre-pack”). Se aclara que el juez mercantil es el único competente para declarar la existencia de sucesión de empresa y para delimitar los trabajadores afectados por la enajenación de la unidad productiva
- > **Contratos de la sociedad en situación de crisis.** Se introducen algunas reglas en relación con los contratos que pueden afectar a cualquier empresa que tengan relaciones contractuales con una sociedad que esté negociando un plan de reestructuración o se encuentre en concurso. Así, por ejemplo, el plan de reestructuración puede resolver contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento en interés de la reestructuración, si se cumplen ciertos requisitos.
- > **Procedimiento concursal.** Se introducen también novedades relevantes en el procedimiento concursal como la desaparición de la propuesta anticipada de convenio o el reconocimiento de los pactos de subordinación no perjudiciales en la fase de liquidación.
- > **Operaciones de refinanciación de deuda avalada por el Instituto de Crédito Oficial (“ICO”).** Los créditos derivados de estas operaciones tendrán la consideración de crédito financiero a los efectos de la Ley Concursal (p.ej., para la formación de clases). Además, se requerirá la aprobación de la AEAT para que la entidad financiera vote por cuenta de la Administración General del Estado a favor de aplazamientos, fraccionamientos y quitas acordados en planes de reestructuración.
- > **Las especialidades para PYMES y microempresas.** La Ley 16/2022 contiene algunas especialidades para PYMES (empresas cuyo volumen de negocio no supere los 10 M € y menos de 50 personas trabajadoras), y un procedimiento especial para microempresas (empresas con menos de 10 trabajadores y menos de 700.000 € de volumen de negocio o de 350.000 € de pasivo), que entra en vigor el 1 de enero de 2023 y en el que el papel de los acreedores cobra mayor importancia.



Avales públicos gestionados por el ICO

- > **Avales otorgados con ocasión de la pandemia.** Hasta el 30 de junio de 2022, el Estado ha concedido los avales para la financiación previstos en el *Real Decreto-ley 8/2020* y *Real Decreto-ley 25/2020* con ocasión de la pandemia, y que son gestionados por el ICO. En previsión de las dificultades financieras de las empresas beneficiarias de estos avales, a lo largo de 2022, se han continuado adoptando medidas para flexibilizar la reestructuración de las operaciones avaladas:
 - El *Real Decreto-ley 6/2022* flexibilizó los requisitos de acceso a las medidas previstas en el Código de Buenas Prácticas para la renegociación de financiación con aval público previsto en el *Real Decreto-ley 5/2021* y favoreció el mantenimiento de la financiación del circulante de las empresas.
 - El *Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022* autorizó la extensión del vencimiento de los avales otorgados hasta un máximo de ocho o diez años, dependiendo de la naturaleza de la medida solicitada.

- > **Avales otorgados para paliar las tensiones de liquidez generadas por la guerra de Ucrania.** El *Real Decreto-ley 6/2022* creó una nueva línea de avales de 10.000 M €, que se acoge a un *Marco Temporal comunitario* y cuyo primer tramo (5.000 M €) fue liberado y regulado por *acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022*. El *acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022* modificó su regulación y extendió la fecha límite para la concesión de los avales hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Laboral

Reforma Laboral

- > **Aspectos clave.** La Reforma Laboral, aprobada a finales de diciembre de 2021 por el *Real Decreto-Ley 32/2021*, ha sido, sin duda, una de las grandes novedades de 2022. La nueva regulación ha incidido, fuertemente, en apartados clave de las relaciones laborales como: (a) el modelo de contratación de duración determinada; (b) los contratos formativos; (c) el convenio colectivo aplicable en contratas y subcontratas; (d) el fin de la prioridad aplicativa del convenio de empresa en materia retributiva; o (e) la vuelta a la ultraactividad ilimitada de los convenios colectivos.



- **Cuestiones controvertidas.** La aplicación de la nueva regulación plantea algunas dificultades o dudas, que todavía no se han podido despejar judicialmente. Entre otras: (a) la utilización del contrato temporal por circunstancias de la producción para incrementos previsibles y breves de la actividad (de menos de 90 días); (b) el recurso al contrato fijo discontinuo obligado ahora para incrementos cíclicos de la actividad productiva, cuando tales incrementos se prolonguen varios meses del año; y (c) el derecho transitorio que rige el fin de la prioridad aplicativa del convenio de empresa en materia salarial.

Ver nuestra publicación: "[10 impactos de la reforma laboral](#)".

Jubilación forzosa

La [Ley 21/2021](#) modificó la regulación de la jubilación forzosa en los convenios colectivos.

- **Régimen general.** Los convenios colectivos suscritos a partir de 1 de enero de 2022 podrán introducir cláusulas de jubilación forzosa, pero a una edad posterior a la ordinaria de jubilación (68 años) y solo si la persona cuyo contrato se extingue reúne los requisitos para acceder al 100% de la pensión de jubilación y la extinción del contrato se compensa con la contratación indefinida y a tiempo completo de una nueva persona trabajadora.
- **Excepción.** El convenio colectivo podrá rebajar la edad de jubilación forzosa a la ordinaria de jubilación si se cumplen estos requisitos: (i) en la actividad económica desempeñada, la tasa de ocupación de mujeres empleadas sea inferior al 20% sobre el total de personas trabajadoras a la fecha de efectos de la decisión extintiva; (ii) la persona cuyo contrato se extingue tiene derecho al 100% de la pensión de jubilación; y (iii) la empresa contrate en su lugar, de manera indefinida y a tiempo completo, al menos, a una mujer.

Fin de los ERTE por COVID

El 31 de marzo de 2022 finalizó la última prórroga de los ERTE por COVID. Desde entonces, las empresas que quieran implementar la suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada temporal deberán hacerlo conforme al procedimiento legal de ERTE regulado en el [art. 47 del Estatuto de los Trabajadores \("ET"\)](#).



Limitaciones al despido por la guerra en Ucrania

El *Real Decreto-Ley 6/2022*, vigente desde el 31 de marzo, incluye varias medidas dirigidas a garantizar el efecto útil de las ayudas públicas aprobadas en esta norma y a evitar la destrucción de empleo:

- **Empresas beneficiarias de las ayudas directas de esta norma.** Las empresas de la industria intensiva en consumo de gas, las del sector del transporte por carretera y ferrocarril, las productoras de leche y las empresas de los sectores agrario y pesquero no pueden justificar despidos objetivos basados en el aumento de los costes energéticos hasta el 31 de diciembre 2022. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de las ayudas recibidas.
- **Empresas acogidas a ERTE del art. 47 ET por causas relacionadas con la invasión de Ucrania.** Si se benefician de apoyo público y reducen las jornadas laborales o suspenden contratos de trabajo no podrán utilizar dichas causas para realizar despidos objetivos.

Impulso planes de pensiones

La *Ley 12/2022*, en vigor desde el 2 de julio de 2022, ha modificado de manera relevante el régimen jurídico de los sistemas de previsión social complementaria de carácter empresarial con la finalidad de potenciar y generalizar el ahorro privado para complementar la pensión de jubilación en el ámbito laboral. Ver nuestra publicación: "*Reforma para el impulso de la previsión social complementaria empresarial*".

Administradores autónomos

Los administradores de las sociedades de capital y quienes presten servicios para una sociedad de la que posean control efectivo quedan sujetos al nuevo sistema de cotización para el trabajo autónomo introducido por el *Real Decreto 504/2022* y el *Real Decreto-ley 13/2022*. Con carácter general, a partir del 1 de enero de 2023, cotizarán en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades, en función de una base de cotización mínima y máxima y unos tramos determinados, que se ajustarán a la realidad una vez declarados los ingresos reales.

Igualdad de trato

- **Nueva ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación.** El 14 de julio de 2022 entró en vigor la *Ley 15/2022*, que ha ampliado el ámbito de protección frente a los actos



discriminatorios en el ámbito laboral. Esta ley incluye como factor de discriminación la enfermedad o condición de salud, estado serológico o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, y nuevas formas de discriminación y prohíbe a las empresas preguntar sobre las condiciones de salud de las personas aspirantes a un puesto de trabajo. Ver nuestra publicación: "[Nueva ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación](#)".

- **Plan de igualdad y herramienta de valoración.** Desde marzo de 2022, todas las empresas con más de 50 personas trabajadoras tienen obligación de tener un plan de igualdad y de realizar una auditoría salarial. Para llevar a cabo esta auditoría, tienen que realizar antes una valoración de los puestos de trabajo que permita identificar y visibilizar las diferencias retributivas entre mujeres y hombres. Los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Igualdad han publicado una *herramienta* para facilitar esta valoración. Ver nuestra publicación: "[Entra en vigor la orden que aprueba un procedimiento de valoración de puestos de trabajo](#)".

Libertad sexual en el trabajo

En octubre de 2022, entró en vigor la [Ley Orgánica 10/2022](#) que: (a) introduce nuevas obligaciones para las empresas (entre otros, deberán arbitrar procedimientos específicos para la prevención y denuncia de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo; e incluir la violencia sexual en la valoración de riesgos laborales); (b) reconoce a las víctimas de violencia sexual los mismos derechos que a las víctimas de violencia de género; (c) considera justificadas y remuneradas las ausencias o falta por esta causa cuando así lo determinen los servicios sociales de atención o servicios de salud; y (d) modifica el Código Penal para sancionar con multa de seis meses a dos años a las personas jurídicas que incumplan gravemente los deberes **de supervisión, vigilancia o control** de la actividad de sus personas trabajadoras. Ver nuestra publicación: "[Implicaciones de la Ley Orgánica de garantía de la libertad sexual en el ámbito laboral](#)".

Teletrabajo internacional e impatriados

La conocida como "Ley de startups", aprobada definitivamente en el Congreso hace unos días, introduce medidas migratorias para atraer a:

- **Los denominados "nómadas digitales".** A profesionales de alta cualificación se les otorga (a) un visado, de un año de duración, para teletrabajo de carácter internacional y (b) una autorización de residencia para el teletrabajo internacional, de tres años de duración, prorrogable por dos años más. Al sumar cinco años, el beneficiario tendrá derecho a obtener la residencia permanente.



- **Inversores y emprendedores extranjeros.** Para aquellos que quieran desarrollar su proyecto en España, se amplían de dos a tres años las autorizaciones de residencia y se flexibiliza el procedimiento de su tramitación.

Ver nuestra publicación: "[Ley de Startups: principales claves](#)".

Otras novedades de interés

- **El despido durante la pandemia no es nulo sino improcedente.** El Tribunal Supremo ([STS 841/2022](#)) ha declarado que los despidos efectuados incumpliendo la llamada "prohibición de despedir" no son nulos, sino que podrán calificarse como improcedentes o, incluso, como procedentes, en función de si se logra acreditar, o no, el carácter estructural de la causa alegada. Este pronunciamiento podría incidir sobre otras normas similares, aún vigentes, como las limitaciones al despido por la guerra en Ucrania que hemos descrito anteriormente. Ver nuestra publicación: "[Despejadas las dudas sobre la prohibición de despedir](#)".
- **Validez de la prueba obtenida por cámaras de videovigilancia.** El Tribunal Constitucional ([STC 119/2022](#)) ha declarado válida la prueba de videovigilancia en la que se basa un despido si se cumplen determinados requisitos. Ver nuestra publicación: "[Cuándo pueden las cámaras de videovigilancia utilizarse para despedir](#)".

6. ESG

Finanzas sostenibles

- **Taxonomía climática.** Desde el 1 de enero de 2022 tienen aplicabilidad directa las disposiciones del [Reglamento de Taxonomía](#), que determinan si una actividad es medioambientalmente sostenible desde la perspectiva de la mitigación y adaptación del cambio climático, y el [Reglamento Delegado de Taxonomía Climática](#), que proporciona los criterios técnicos para "etiquetar" estas actividades. Ver nuestras publicaciones: "[Entrada en vigor del Reglamento de Taxonomía de la UE sobre Finanzas Sostenibles](#)" y "[Reglamento Delegado de Taxonomía Climática \(2021/2139/UE\)](#)".

En marzo, se completó esta normativa con la aprobación del [Reglamento Delegado Complementario de la Taxonomía Climática](#), que reconoce que la inversión privada en actividades de gas y energía nuclear pueden ayudar en la transición hacia la neutralidad



climática en 2050. Este reglamento tendrá aplicabilidad directa a partir del 1 de enero de 2023.

- **Divulgación.** El 28 de noviembre se aprobó la directiva sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (“Directiva CSRD”), que corrige algunas de las deficiencias detectadas en el reporte no financiero y amplía el número de sujetos obligados a informar sobre cuestiones de sostenibilidad. Las nuevas obligaciones de información comenzarán a aplicarse, de manera escalonada, en función del perfil de la compañía (p.ej., grandes empresas de interés público en 2025 y PYMES cotizadas en 2027, con posibilidad de solicitar una prórroga de dos años). Ver nuestra publicación *Información corporativa sobre sostenibilidad: Directiva CSRD*.

Una de las principales novedades de la Directiva CSRD es que impone el uso de unos estándares comunes de reporte, que serán más sencillos para las PYMES. Estos serán desarrollados por la Comisión europea a través de actos delegados, tomando como referencia el trabajo técnico realizado por EFRAG que, el 22 de noviembre, publicó un *primer conjunto de estándares de reporte*.

Gobernanza

- **Debida diligencia.** El 23 de febrero, la Comisión Europea publicó la *propuesta de Directiva sobre debida diligencia en materia de sostenibilidad empresarial*, que pretende: (a) establecer un estándar europeo obligatorio de conducta empresarial para asegurar que las empresas cumplen con su deber de respetar los derechos humanos y el medioambiente con respecto a sus propias operaciones, las de sus filiales y a lo largo de sus cadenas de valor mundiales; y (b) permitir que se exija responsabilidad a las empresas por los daños resultantes de violaciones y abusos. Se espera que esta directiva se apruebe en 2023 y que afecte a las empresas de mayor tamaño a partir de 2025. Ver nuestra publicación: *"Hacia un estándar obligatorio de diligencia y responsabilidad empresarial"*.
- **Diversidad de género en las sociedades cotizadas.** De acuerdo con la *Directiva 2022/2381/UE*, aprobada en noviembre de 2022, los Estados miembros deberán exigir, antes del 30 de junio de 2026, que las mujeres representen el 40% de los consejeros no ejecutivos o el 33% del total de los miembros del consejo de administración en las sociedades cotizadas. Ver nuestra publicación: *"Impulso a la diversidad de género en los consejos de cotizadas"*.



Medioambiente

La *Ley 7/2022*, que incorpora a nuestro ordenamiento la *Directiva 2018/851/UE*, ha introducido diversas novedades: (a) restricciones a determinados productos de plástico de un solo uso, (b) la revisión del marco regulador de la responsabilidad ampliada del productor del residuo, (c) una actualización del régimen de inspección y sancionador y (d) medidas fiscales. La norma introduce también novedades en materia de suelos contaminados: un plazo general máximo de tres años para la descontaminación y recuperación de suelos contaminados, y la creación de un inventario estatal de descontaminaciones voluntarias de suelos. Ver nuestra publicación: "*Nueva Ley de residuos y suelos contaminados*".

7. Inmobiliario

Arrendamientos de vivienda

- > **Limitación a la actualización anual de la renta.** Para mitigar el impacto de la inflación, el *Real Decreto-ley 6/2022* y el *Real Decreto-ley 11/2022* establecieron que, en los contratos de arrendamiento en los que la renta debían revisarse entre el 31 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, la actualización no podía exceder el Índice de Garantía y Competitividad (un máximo de un 2%). Ver nuestras publicaciones: "*Limitación de la actualización anual del alquiler de vivienda*" y "*Prórroga de ayudas a arrendatarios*".
- > **Ley catalana de contención de rentas.** El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional y nula prácticamente la totalidad de la *Ley catalana 11/2020*. Los efectos de esta *sentencia* afectan a los contratos celebrados tras el 8 de abril de 2022. Ver nuestra publicación: "*El TC declara nulos varios artículos de la Ley catalana de contención de rentas*".
- > **Proyecto de Ley por el derecho a la vivienda.** En 2022 se ha tramitado este *Proyecto*, que pretende controlar los precios del alquiler en las zonas de mercado residencial tensionado. Ver nuestra publicación: "*Vivienda y otras novedades relevantes en 2022*".

Suelos contaminados

La *Ley 7/2022*, que hemos mencionado anteriormente, obliga a los propietarios de fincas a manifestar las actividades potencialmente contaminantes realizadas en ellas con ocasión de su transmisión, la declaración de obra nueva o aportaciones o asignaciones resultantes de



actuaciones de ejecución urbanística. Ver nuestra publicación: "[Nueva ley de residuos y suelos contaminados](#)".

8. Contratación con consumidores

El legislador ha introducido modificaciones relevantes en la [Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios](#) a raíz de la transposición de diversas directivas de la UE mediante el [Real Decreto-ley 7/2021](#) (en vigor desde el 1 de enero de 2022) y el [Real Decreto-ley 24/2021](#) (en vigor desde el 28 de mayo de 2022). Entre otros, se han:

- Introducido nuevas obligaciones y requisitos que afectan al régimen de garantía y de servicios posventa en la compra o adquisición de bienes físicos y contenidos y servicios digitales por consumidores.
- Añadido nuevas obligaciones en materia de información y transparencia de los empresarios frente a los consumidores.
- Establecido un nuevo régimen sancionador por infracciones en materia de Derecho de consumo.
- Incorporado distintas novedades que tienen impacto en las normativas sobre comercio minorista y competencia desleal.

Ver nuestras publicaciones: "[Modificación del régimen de garantías y servicios posventa en la contratación con consumidores](#)", "[Nuevo régimen de garantías en el suministro de contenidos y servicios digitales a consumidores](#)", y "[Principales novedades en la contratación y en las relaciones con consumidores](#)".

9. Energía

➤ **Plan de respuesta a la guerra de Ucrania.** El [Real Decreto-Ley 6/2022](#) introdujo:

- Un paquete de medidas dirigidas a reforzar la seguridad de suministro y reducir el precio de la electricidad. Entre ellas: (a) la actualización del régimen retributivo regulado de renovables, cogeneración y residuos; (b) un nuevo procedimiento



simplificado de autorización de proyectos renovables de baja afección ambiental; (c) la extensión del mecanismo de minoración de la retribución de producción de energía eléctrica de las instalaciones no emisoras de gases de efecto invernadero, (d) la flexibilización de los contratos de suministro de gas natural y (e) la regulación de la instalación de plantas fotovoltaicas flotantes en dominio público hidráulico. Ver nuestra publicación: "[Plan de respuesta a la guerra: medidas en el ámbito energético](#)".

- Una bonificación al precio de la gasolina y otros productos que finaliza el próximo 31 de diciembre. Ver nuestra publicación: "[La bonificación de 0,20€/litro en la gasolina y otros productos \(II\)](#)".
- **El “mecanismo ibérico”.** El [Real Decreto-Ley 10/2022](#) estableció un mecanismo excepcional y temporal de ajuste de los costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, que finaliza el 31 de mayo de 2023. Ver nuestra publicación: "[Mecanismo ibérico para la reducción del precio de la electricidad](#)".
- **Medidas para empresas del sector de la energía.** El [Real Decreto-Ley 17/2022](#) incorporó: (a) un nuevo tipo de renuncia voluntaria al régimen retributivo específico para las instalaciones de cogeneración para su inclusión en el mecanismo ibérico; (b) un servicio de respuesta activa de la demanda para el sistema eléctrico peninsular español articulado mediante una subasta anual; (c) la simplificación de algunos trámites relativos a la autorización de los proyectos de energía renovable, y (d) una reducción temporal —que finaliza el 31 de diciembre de 2022— del tipo impositivo del IVA que recae sobre los componentes de la factura de las entregas de gas natural del 21 al 5 por ciento. Ver nuestra publicación: "[RDL 17/2022: medidas urgentes en el ámbito de la energía](#)".
- **Medidas para la reducción del consumo de gas natural y otras novedades para el sector de la energía.** El [Real-Decreto Ley 18/2022](#) introdujo:
 - Diversas medidas de flexibilización de contratos de suministro de energía, de impulso del autoconsumo o para facilitar la construcción de plantas renovables de pequeña potencia y relacionadas con el acceso a las redes eléctricas.
 - Prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 el mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico establecido en el [Real-Decreto Ley 17/2021](#).
 - Adoptó medidas fiscales para mejorar la eficiencia energética de particulares y empresas.



- Estableció diversas medidas de información y protección de los consumidores.

Ver nuestra publicación: "[RDL 18/2022: medidas en los sectores eléctrico y del gas natural](#)".

10. Fiscal

Fiscalidad corporativa

- > **Tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades.** El ejercicio 2022 es el primero en que resultará de aplicación la tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades aprobada por la [Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021](#), para las entidades con un importe neto de la cifra de negocios igual o superior a 20 M€ y, en todo caso, a los grupos fiscales. La cuota líquida del impuesto no puede ser inferior al 15% de la base imponible (18% para las entidades de crédito o de explotación de hidrocarburos), si bien quedan excluidas las bonificaciones, las deducciones por doble imposición y las deducciones por inversiones en Canarias. Ver nuestras publicaciones: "[Medidas fiscales aprobadas para 2022](#)" y "[Monetización de la deducción I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades](#)".
- > **Posible inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 3/2016** mediante el que se aprobaron medidas relevantes y recaudatorias en el Impuesto sobre Sociedades. El Tribunal Constitucional dictó a principios de 2022 un auto por el que se inadmite a trámite, por motivos exclusivamente formales procedimentales, la cuestión de inconstitucionalidad que fue planteada previamente por la Audiencia Nacional sobre este Real Decreto-ley. Este auto no impide que, en un futuro, este Tribunal acabe analizando la posible inconstitucionalidad del mencionado Real Decreto-ley, tal como hizo con el Real Decreto-ley 2/2016 sobre las medidas que se aprobaron para los pagos fraccionados de este impuesto. Ver nuestra publicación: "[Sobre la posible inconstitucionalidad del RDL 3/2016](#)".
- > **Procesos de disolución y liquidación de SICAV.** El mercado de la inversión colectiva en España ha experimentado una notable actividad en el presente año 2022, especialmente en lo que se refiere a las sociedades de inversión mobiliaria de capital variable (SICAV). Numerosas SICAV inscritas en la CNMV han acordado en 2022 su disolución y liquidación como reacción a las modificaciones legales introducidas por la [Ley 11/2021](#). Ver nuestra publicación: "[Modificaciones en el régimen de tributación de las SICAV en el Impuesto sobre Sociedades](#)".



- > **Divulgación de información “país por país”.** La Ley de *startups* obliga a determinadas sociedades y sucursales a hacer público un informe con la denominada información “país por país” para los ejercicios que se inicien a partir de 22 de junio de 2024. El objetivo es dar publicidad a los ingresos, activos, empleados, beneficios e impuestos devengados y pagados por los grandes grupos multinacionales, en cada una de las jurisdicciones que operen en los términos previstos por la norma. Ver nuestra publicación: "*Claves de la Ley de startups*".

Fiscalidad patrimonial

- > **Nuevo Impuesto sobre las Grandes Fortunas.** En la Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito está previsto introducir un nuevo impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas que afectará a las personas físicas que tengan un patrimonio neto superior a 3 M € y cuyo primer devengo está previsto para el 31 de diciembre de 2022. Con dicho impuesto se pretende homogeneizar la tributación patrimonial con independencia de la normativa autonómica aplicable en el Impuesto sobre el Patrimonio. Además de este nuevo impuesto, está previsto modificar la regulación del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2022 que implicará la tributación de las participaciones en entidades no residentes cuyo activo esté constituido, de forma directa o indirecta, en al menos el 50% por bienes inmuebles situados en territorio español. Ver nuestra publicación: "*Nuevo Impuesto sobre las Grandes Fortunas y cambios en Patrimonio*".
- > **Modelo 720 y sanciones.** La *Sentencia del TJUE de 27 de enero de 2022* declaró contrarios al Derecho de la UE el régimen de ganancias patrimoniales no justificadas y el régimen sancionador específico asociado a los incumplimientos —o a los cumplimientos fuera de plazo— de la obligación de información de bienes y derechos en el extranjero (a través del modelo 720).

Asimismo, la *STJUE de 28 de junio de 2022*, anuló parcialmente el régimen español de responsabilidad patrimonial del Estado por daños patrimoniales causados a los ciudadanos cuando dichos daños tengan su origen en la aplicación de normas de Derecho interno que hayan sido declaradas contrarias al Derecho de la UE.

En atención a ambas sentencias puede plantearse la interposición de un recurso por responsabilidad patrimonial del Estado legislador respecto de los importes satisfechos como consecuencia de las regularizaciones voluntarias efectuadas por determinados contribuyentes, sin necesidad de cumplir aquellos requisitos procedimentales que han sido anulados por la STJUE de 28 de junio de 2022.



Ver nuestras publicaciones: "*La regulación del modelo 720 es contraria al derecho de la Unión Europea*", "*Adaptación del modelo 720 a la jurisprudencia del TJUE*" y "*Anulación parcial del régimen de responsabilidad patrimonial*".

Fiscalidad medioambiental

- **Nuevo impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables.** Este nuevo impuesto, introducido por la *Ley 7/2022*, entra en vigor el próximo 1 de enero de 2023 y grava: (a) la fabricación, (b) la importación y (c) la adquisición intracomunitaria de los productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto; esto es, los envases no reutilizables que contienen plástico, los productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases y los productos que contienen plástico destinados a permitir el cierre, la comercialización o la presentación de envases no reutilizables. Ver nuestra publicación: "*Nuevo impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables*".
- **Nuevo impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración,** introducido por la *Ley 7/2022*, que también entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2023. Este impuesto sustituye a los que habían introducido algunas Comunidades Autónomas, aunque les ceden las competencias de recaudación. Ver publicación: "*Nuevo impuesto especial sobre el depósito de residuos en vertederos*".
- **Modificación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.** La *Ley 14/2022* modificó aspectos sustanciales de este impuesto con efectos desde 1 de septiembre de 2022. En concreto, pasa a ser un impuesto que grava la fabricación, la importación, la adquisición intracomunitaria y, en su caso, la tenencia irregular de gases fluorados, en lugar de la entrega o venta al consumidor final. Asimismo, la nueva regulación del Impuesto incorpora relevantes novedades en materia de gestión del impuesto. Ver nuestras publicaciones: "*Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero*" y "*Nuevo desarrollo reglamentario del Impuesto y los modelos de declaración*".

Fiscalidad internacional

- **Instrumento Multilateral ("MLI").** Uno de los hitos más importantes en este ámbito ha sido la entrada en vigor del MLI y la finalización de los trámites internos asociados. En virtud de todo ello, a partir de 2023, deberán tenerse en cuenta las modificaciones que el MLI introduce en los convenios para evitar la doble imposición firmados por España, lo que requiere necesariamente un análisis caso por caso. Ver nuestras publicaciones: "*Publicada la modificación multilateral de los convenios fiscales*" y "*España completa los trámites del Instrumento Multilateral (MLI)*".



- > **Propuesta de directiva sobre tributación mínima global.** En los últimos días de 2022, los Estados Miembros de la UE han llegado a un acuerdo político para aprobar esta propuesta de directiva, llamada a implementar los trabajos de la OCDE en el ámbito del Pilar Dos, que afecta a los grupos empresariales que facturen al menos 750 millones de euros. Al citado acuerdo político deberá seguir la aprobación de la normativa correspondiente, tanto a nivel comunitario como nacional, teniendo en cuenta que deberá entrar en vigor en 2024. Ver publicación: "[Acuerdo en la UE sobre la tributación mínima global](#)".

11. Contratación Pública

El *Real-Decreto Ley 3/2022* incorporó un mecanismo excepcional de revisión de precios en los contratos del sector público de obras ante la subida de los precios de las materias primas en 2021. Para la revisión se exige que el aumento de los costes haya tenido un impacto relevante en el contrato durante el año 2021, superior al 5% del importe certificado en ese ejercicio. La cuantía de la revisión excepcional no podrá ser superior al 20% del precio de adjudicación del contrato, y el contratista deberá repercutir a los subcontratistas la parte que les corresponda por la parte de la obra subcontratada. Ver publicación: "[Revisión excepcional de precios en contratos públicos de obras](#)".

12. PERTEs

En 2022 se han empezado a implementar las medidas de ejecución del instrumento excepcional de recuperación temporal Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española aprobado en 2021. El principal procedimiento de ejecución del Plan de Recuperación son los PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica), un instrumento de colaboración público-privada para los proyectos que tengan carácter estratégico para la economía. En 2022 el Consejo de Ministros aprobó el lanzamiento de los PERTE dedicados a la lengua española, la economía circular y la cadena agroalimentaria. Ver nuestras publicaciones: "[Aprobado el PERTE del sector agroalimentario](#)", "[Aprobado el PERTE de economía circular](#)", "[Aprobado el PERTE Naval](#)" y "[Aprobado el PERTE de nueva economía de la lengua](#)".



13. Competencia

Desde el 1 de junio de 2022 está en vigor el nuevo *Nuevo Reglamento de Verticales (2022/720/UE)* que regula la aplicación de las normas de competencia a los acuerdos verticales (entre otros, acuerdos de distribución, concesión, suministro, agencia o franquicia). Este nuevo Reglamento no modifica los requisitos para poder beneficiarse de la llamada “exención por categorías” (umbral de cuota de mercado y exclusión de determinados tipos de restricciones). Las novedades del Reglamento y las *Directrices* que las acompañan se centran particularmente en el comercio electrónico y las especificidades de los nuevos modelos de intermediación en línea y se introducen importantes novedades en el régimen de distribución exclusiva. Se establece un régimen transitorio hasta el 31 de mayo de 2023 para la adaptación de los acuerdos en vigor que sean conformes con el anterior reglamento, pero no cumplan los requisitos establecidos en el nuevo. Ver nuestras publicaciones: "*La nueva era de los acuerdos verticales*"; "*El nuevo Reglamento de Verticales: principios básicos*"; "*La distribución exclusiva en el Nuevo Reglamento de Verticales*"; y "*La distribución selectiva en el nuevo Reglamento de Verticales*".

14. Mercado de Capitales

El 12 de septiembre se publicó el *Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, la futura “ley marco”* que regulará el marco legal básico del mercado de valores español y que, previsiblemente, se aprobará en los primeros meses de 2023. Entre sus aspectos clave destacamos: (a) la regulación de las SPAC —que puede acabar siendo extemporánea dada la crisis que atraviesan actualmente este tipo de operaciones en el mercado—; (b) la agilización y reducción de tarifas en las operaciones de renta fija; (c) las novedades en materia de OPAs; (d) las modificaciones normativas destinadas a facilitar la futura aplicación del “Paquete de Finanzas Digitales de la UE” y la adaptación de la regulación de las ESIS al nuevo marco normativo de la UE; y (e) la introducción de una nueva categoría de empresa de asesoramiento financiero: las EAFN. Ver nuestra publicación: "*Claves del Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*".



15. Telecomunicaciones y ciberseguridad

- > **Nueva Ley General de Telecomunicaciones.** La *Ley 11/2022* transpone al ordenamiento español el *Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas*, introduciendo medidas para incentivar la inversión en redes de telecomunicaciones. Entre otros: (a) dispone una nueva clasificación de los servicios de comunicaciones electrónicas, (b) la creación de un punto único para la información y tramitación de permisos para el despliegue de redes, (c) el refuerzo de los derechos de los usuarios, (d) un régimen de comunicación para la instalación o explotación de cables submarinos, y (e) la optimización de la tramitación de la tasa general de operadores. Ver publicación: "*Aprobada la nueva Ley General de Telecomunicaciones*".
- > **Redes 5 G.** El *Real Decreto-ley 7/2022* incorpora las recomendaciones de la Comisión Europea para incrementar la seguridad en el ecosistema 5G.

16. Negocio digital, datos y entretenimiento

- > **Servicios digitales.** El *Reglamento 2022/2065/UE (Digital Services Act)* recoge normas de exención de responsabilidad e impone obligaciones de diligencia y transparencia a distintas categorías de intermediarios, en especial a las plataformas y buscadores en línea de muy gran tamaño. La mayor parte del Reglamento será aplicable a partir del 17 de febrero de 2024 pero algunos puntos ya son aplicables desde noviembre de 2022 (por ejemplo, determinadas obligaciones de información de las plataformas y motores de búsqueda en línea o algunas facultades de supervisión la Comisión Europea respecto de plataformas y buscadores en línea de muy gran tamaño).
- > **Gobernanza de datos.** El *Reglamento 2022/868/UE (Data Governance Act)*, que será aplicable a partir de septiembre de 2023, establece condiciones para la reutilización de datos del sector público, un régimen específico para los servicios de intermediación de datos y un sistema de registro voluntario de entidades que traten datos cedidos con fines altruistas.



- > **Comunicación Audiovisual.** La *Ley General de Comunicación Audiovisual*, en vigor desde el 9 de julio de 2022, busca preservar la diversidad y crear condiciones de competencia equitativas para los medios audiovisuales.
- > **Juego.** La *Ley 23/2022* ha modificado la Ley del Juego, para una mejor protección de los participantes y mayor control de la actividad, estableciendo normas sobre la promoción y patrocinio de las actividades de juego y dotando de más facultades al Servicio de Investigación Global del Mercado de Apuestas (SIGMA).

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

